



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 710 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Memorándum N°161 -2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 25 de marzo de 2022, MAD N° 06316616, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Oficio N° 129-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM/LOG, de fecha 24 de marzo del 2022, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, al Director de Administración -DRAC, a efecto que este requiera ante el Director de la Dirección Regional de Cajamarca, que mediante acto resolutivo se designe la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm (56,022.00 m²) Y GEOTEXTIL (316,022.00 m²) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS DE 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Que, mediante Oficio N°145-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD de fecha 25 de marzo del 2022, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la aprobación vía resolutiva del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm (56,022.00 m²) Y GEOTEXTIL (316,022.00 m²) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS DE 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorándum N°161-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 25 de marzo de 2022, MAD N° 6316616, el director de la Dirección Regional de Agricultura (DRAC-Cajamarca), solicita que se proyecte vía resolutiva la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm (56,022.00 m²) Y GEOTEXTIL (316,022.00 m²) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 710 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de marzo del 2022.

PRODUCTORAS DE 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* (...)44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* (...)44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* (...)44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).*”.

Que, con la propuesta efectuada es pertinente emitir la presente resolución administrativa, resolviendo conformar el comité de selección, encargado del Procedimiento de Selección: ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm (56,022.00 m2) Y GEOTEXTIL (316,022.00 m2) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:”CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS DE 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR a los miembros

integrantes del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: para la ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 mm (56,022.00 m2) Y GEOTEXTIL (316,022.00 m2) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS DE 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 110 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de marzo del 2022.

DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Ing. Wilson Ocas Huamán. | Presidente. |
| • CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin. | Miembro. |
| • Ing. Juan Moreno Caja. | Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTES.

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| • Ing. Leonidas Huaripata García | Presidente. |
| • Lic. July Galarreta Muñoz | Miembro. |
| • Ing. Rolan Cueva Guevara. | Miembro. |

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los integrantes que conforman el Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR